

RESOLUCIÓN No. **100000**
(Enero 12 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

El Gerente (E) de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” de Neiva, en uso de sus atribuciones legales, consagradas en el Decreto 2400 de 1968, el Decreto reglamentario 1950 de 1973, y las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y el Acuerdo N° 004 de 2016 emanado de la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 004 de 2016 Manual de funciones y Competencias Laborales emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” de Neiva, estableció la planta de cargos para la Entidad, en la cual se incluyó el Cargo de Almacenista General, Código 215, grado 14, con carácter de Libre nombramiento y Remoción.

Que este cargo se encontraba desempeñándolo la Doctora **LINA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.314.054 funcionaria ubicada en el cargo de Almacenista General, nombrada mediante Resolución N° 349 del 31 de Octubre de 2016.

Que mediante Resolución N° 06 del 06 de Enero de 2017, se aceptó la renuncia presentada por la Doctora **LINA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ**.

Que la Doctora **CAROLINA GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.213.835, quien reúne todos los requisitos establecidos para acceder al Cargo de Almacenista General, Código 215, grado 14, de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina de Neiva”.

Por la anteriormente expuesto;

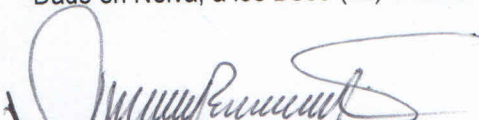
RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la Doctora **CAROLINA GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.213.835 en el Cargo de Almacenista General, Código 215, grado 14, con carácter Libre Nombramiento y Remoción de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE** (\$ 3.532.989).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los Doce (12) días del mes de Enero de 2017.


JORGE ENRIQUE ECHEVERRY S.
Gerente (E)


HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ
Subgerente


MARTHA CECILIA PUENTES A.
Gestor de Talento Humano

PROYECTO SILVIA CRISTINA OSORIO
APOYO JURIDICO TALENTO HUMANO

REVISÓ: PEDRO FELIPE ANDRADE
ASESOR JURIDICO

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

ACTA DE POSESIÓN N° 0233

FECHA: Enero Doce (12) de 2017.

En la ciudad de Neiva - Huila, se presentó en la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, la Doctora **CAROLINA GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.213.835 de Algeciras Huila, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALMACENISTA GENERAL**, Código 215, Grado 14 de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con asignación básica mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE** (\$ 3.532.989)., la cual fue nombrada con carácter de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** mediante Resolución N° 10 del Doce (12) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

El Gerente (E), le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con su deber conforme a su leal saber y entender.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

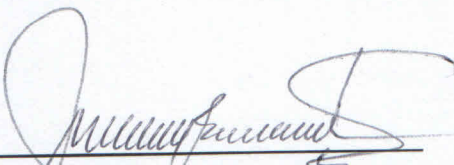
Presentó los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía número 1.075.213.835 de Algeciras Huila.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Esta posesión rige a partir de los Doce (12) días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Así se termina para que conste por los que en ella intervinieron, a los Doce (12) días de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).



GERENTE (E)



EL POSESIONADO



JEFE DE PERSONAL
"Servimos con Excelencia Humana"

